



C I R C U L A R CSJBOYC20-285

Fecha: 5 de noviembre de 2020

Para: **JUECES Y MAGISTRADOS DE LA ESPECIALIDAD CIVIL Y PROMISCO DE TUNJA, SANTA ROSA DE VITERBO Y YOPAL.**

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá

Asunto: “Proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante 2020-243 de Samuel Villamizar Amaya C.C. 1.098.729.178”

**Señores Magistrados y Jueces**

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Consejo Superior de la Judicatura mediante memorando PCSJM20-43 del 21 de octubre de 2020, suscrito por el magistrado auxiliar doctor José Manuel Dangond Martínez.	Juzgad Octavo Civil Municipal de Bucaramanga, auto del 14 de agosto de 2020, dentro del proceso bajo radicado 68001402300820200024300.	Auto del 14 de agosto de 2020, dentro del proceso bajo radicado 68001402300820200024300, por medio del cual se decreto la apertura del proceso de liquidación patrimonial, además se ordenó oficiar a todos los jueces del país con el fin de que informen si adelantan procesos ejecutivos, e incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos, en contra del deudor Samuel Villamizar Amaya identificado con cédula de ciudadanía número 1.098.729.178.

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Cordialmente,

**HOMERO SÁNCHEZ NAVARRO**  
Presidente

...

CSJBC/HSN/FAB/